



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado:	ANDRÉS ESTEBAN GIRALDO RUÍZ
Radicado	050014003014 2021-00830-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	1151

La demanda instaurada deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo reglado por el Numeral 4º del artículo 82 y el artículo 431 ibídem procederá a aclarar a que tasa fueron liquidados los intereses corrientes pues como se desprende del título valor pagaré 507410083748 contentivo de la obligación número 5074100837488 y numeral cuarto, A, de los hechos solo se informan las fechas de liquidación.

SEGUNDO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior, en la carta de instrucciones para llenado de espacios en blanco del pagaré ya en referencia en su numeral 12º indica que los intereses de plazo serán liquidados “conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha de desembolso, utilización, reestructuración”, situación que se echa de menos dentro de las pruebas allegadas, por lo cual la parte ejecutante tendrá que hacerle saber al juzgado la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha de desembolso del dinero propio de la obligación que hoy nos convoca.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df0736339a116467065bf29540c12cc7e9a457c992299b2fe36fd867742fadc**

Documento generado en 14/06/2022 02:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>